

Guadalajara, Jal. A 1° de Octubre de 2019

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente
At'n: M en C Q Diana Quintero González

Estimada Maestra Diana, a continuación, me permito presentarle la cotización del software para adquisición de imágenes para el microscopio DM750 P que tan amablemente me solicitó, esperando cumplir con sus expectativas.

Software Leica Live Z Image Builder

- Funciona con cualquier microscopio: todo lo que necesita es un control manual Z Focus
- Resultados dinámicos: la imagen se acumula inmediatamente en la pantalla y proporciona información instantánea
- Las imágenes se pueden calibrar y se pueden aplicar las capacidades completas de procesamiento y análisis de LAS
- Crea una imagen de profundidad de campo extendida mientras se opera el foco del microscopio, la imagen resultante contiene detalles de enfoque más allá del alcance de la óptica. La imagen extendida se puede ver continuamente y al finalizar se guarda como un tipo de imagen compatible con LAS que puede ser documentado y evaluado por otros módulos LAS.
- Compatible con todas las cámaras actuales DFC-, DMC-, DVM-, MC-, IC- e ICC.

| | |
|---------------------|------------------------------|
| Oferta total | \$ 33,165.00 MN |
| I.V.A. 16% | \$ <u>5,306.40</u> MN |
| Total: | \$ 38,471.40 MN |

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Coporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44000

Tel. conmutador: (33) 3879-3800 ventasgl@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-6800 ventasdf@aspelab.com

Sucursal: Celaya, Gto. (461) 815-6405 aspelabco@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 285-1033 aspelabsumsta@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1168 aspelabmy@aspelab.com

www.aspelab.com

Condiciones de Venta:

- + **Precios LAB en su Laboratorio, en planta baja, cotizados en MN que NO incluye el 16% de IVA.**
- + **Condiciones de pago:** Crédito 30 días.
- + **Favor de realizar su depósito** a cualquiera de nuestras cuentas bancarias y enviar su ficha de depósito via FAX o al mail ijeal@aspelab.com
 - **BBVA Bancomer** CLABE: 0123 2000 4490 9619 15 Moneda Nacional
 - **Banamex** CLABE: 0023 2005 6796 2589 82 Dólares Americanos
 - Contamos también con cuentas en **Santander y Banorte** (Indicar el de su preferencia).
- + **Vigencia de cotización:** 30 días
- + **Plazo de entrega** de 6 a 8 semanas una vez recibida su orden de compra por escrito.
- + **Garantía:** 12 meses
- + **Distribuidor exclusivo Leica**
- + **CANCELACIONES.** La cancelación de su orden de compra causara un 25% de penalización del total de su pedido.

Sin más por el momento agradecemos su preferencia.

N1-TESTADO 6

N2-TESTADO 1

Asesor Comercial

Asesoría y Proveedoradora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativa: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgc@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-6808 ventasdf@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (451) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 285-1133 aspelabmerc@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1159 aspelabmty@aspelab.com

www.aspelab.com

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

From Eye to Insight



Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH Ernst-Leitz-Str. 17-37 333578 Wetzlar, Germany

A Todas las dependencias y/o Instituciones Públicas y Privadas de México
At °n: A quien corresponda
Presente

Wetzlar, September 2017

Asunto: **Carta de Exclusividad**



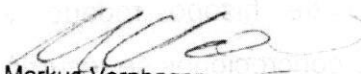
Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento **Bajo Protesta de Decir Verdad** que:


- 1.- **Leica Microsystems** es dueño de la **Marca Leica Microsystems**
- 2.- **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. (Aspelab ®)** está ubicado en el siguiente domicilio: Av. México No. 2522, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal. **es distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana**, para promoción, instalación, venta y reparación de los equipos de Investigación, Industria, Clínica de nuestra marca.
- 3.- **Leica Microsystems**, respalda solidariamente las ofertas que, **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** presente en cantidad y calidad tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes.
- 4.- **Leica Microsystems**, se compromete a tener existencia en el mercado mexicano, el surtido de los componentes y refacciones necesarias por un término de 5 años en el almacén de **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** posteriores al vencimiento de la garantía de los equipos, ya que cuenta con un stock de refacciones muy amplio.

Esta certificación es válida hasta el mes de Diciembre del 2019.

Atentamente

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH


Markus Vornhagen
Leica Group Controller


Karim Safae
Regional Manager Shared Services

Sandra, Courser Distributor Management Specialist · EMEA
T +49 6441 29 23506224 143 318 F +49 6441 29 2211 Sandra.Courser@leica-microsystems.com

Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH · Amtsgencht Wetzlar HRB 5464 Ernst-Leitz-Str. 17-37 35578 Wetzlar, Germany
Geschäftsführer: Frank Bunge · Melanie Hammerschmidt-Broman · Markus Vornhagen
www.leica-microsystems.com

b) Limpieza superficial

La intervención inició con la limpieza de polvo, mediante barrido con ayuda de una brocha de pelo suave sobre la superficie, se eliminó todo el polvo depositado, sin embargo, no hubo un gran cambio físico por lo que se tuvo que continuar con limpieza mixta.

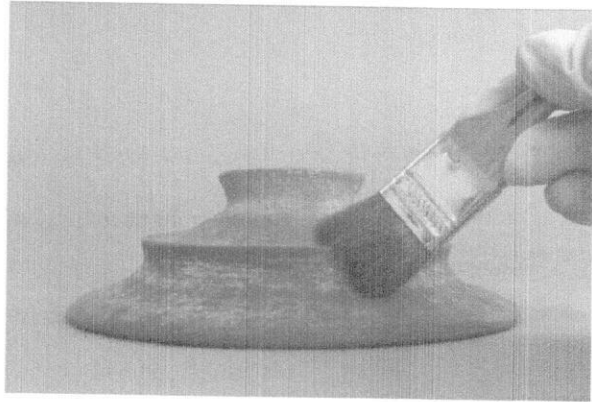


Figura 767. Cajete de soporte anular, Michoacán, MCP-01777. Proceso de limpieza superficial con brocha de pelo suave.

c) Limpieza mixta

Posteriormente se concluyó la remoción de concreciones de tierra mediante el método de hisopo rodado, impregnado con Canasol® realizando un enjuagando con agua destilada; se logró una mejor lectura del objeto así como un ligero cambio de tono en la policromía, esto debido a la tierra sobre la superficie.

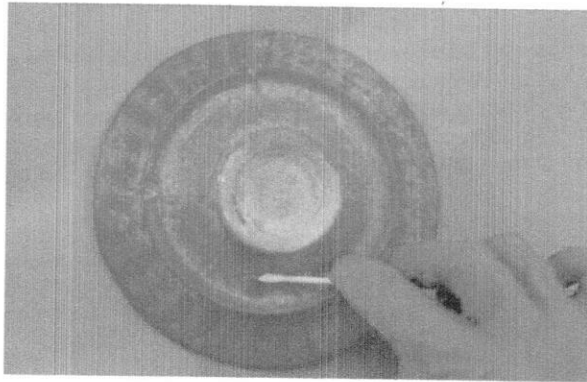


Figura 768. Cajete de soporte anular, Michoacán, MCP-01777. Proceso de limpieza mixta.

d) Desalinización

Se llevó a cabo la desalinización con el método de hisopo rodado y hexametáfosfato de sodio al 3%, *enjuague* al notar la dureza de las concreciones se recurrió a otro método con borrador de fibra de vidrio marca Aristo® (Serie 24850) *?* luego de aplicar hisopo rodado impregnado de hexametáfosfato de sodio al 3% realizando un lavado posterior con agua destilada. Debido al patrón de cristalización ya mencionado se retiró únicamente las sales en la base del cajete

No. 38 Register of Deeds in 2017

I certify foregoing signatures executed with own hand by

- a) Leica Group Controller Markus Vornhagen, born on 21.08.1970,
- b) Regional Manager Shared Services Karim Safaee, born on 13.12.1966,

recognized as their own signatures before me by them today, who are personally known to me with place of business in Ernst-Leitz-Str. 17-37, 35578 Wetzlar/Germany and who are acting and signing on behalf of Company

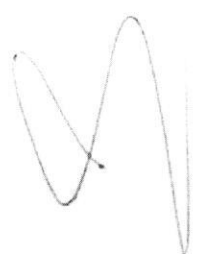
Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH, with Place of Ernst-Leitz-Str. 17-37,
D-35578 Wetzlar.

I confirm that Markus Vornhagen and Karim Safaee are entitled to act and sign on behalf of Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH, with corporate seat in D-35578 Wetzlar and with address at Ernst-Leitz-Str. 17-37, D-35578 Wetzlar, registered in the trade register under number HR B 5464 (AG Wetzlar) and as such authorized to represent the Company independently.

The Notary asked the Appearer whether he or any member of his firm had acted in the matter which is the subject of this instrument, except in a notarial capacity. The Appearer replied in the negative

Wetzlar, Ernst-Leitz-Str. 17-37, 13 September 2017


Claus Lefèvre, notary



de puntillismo.

superficie cerámica es pulida y la pintura acrílica puede brindar un brillo parecido, se ~~implementará~~ ^{aplicará} con pinceles de reintegración 0 y 1 y se llevará a cabo con técnica

954
al engrasar

h) Embalaje

El embalaje es el último proceso de conservación de la obra, ya que tiene como propósito un almacenamiento seguro para su transportación y destino. Se utilizará tela Tyvek® como primera capa aislante que es una tela termoestable y controla el flujo de humedad, una capa amortiguante elaborada con plástico burbuja para proteger la obra de movimientos bruscos o golpes, una caja verde de estibar y finalmente incluir su señalética correspondiente. *sobre el plástico.*

Q, fca

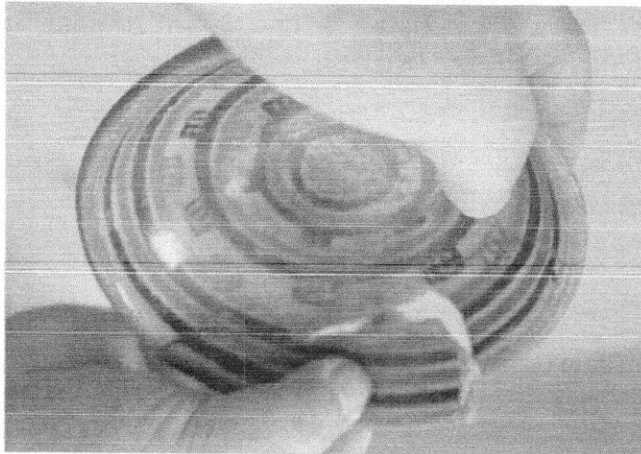
--YO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NUMERO 131 CIENTO TREINTA Y UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD CERTIFICO:-----
-- QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE OBRA ANEXA A EL PRESENTE DOCUMENTO
Y QUE CONSTA DE 02 DOS FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS A
EXCEPCIÓN DE LA PRIMERA QUE VA SOLO POR SU FRENTE CONCUERDA FIEL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y PREVIO
COTEJO DEVOLVÍ A EL SOLICITANTE JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VÉLEZ
PERSONA QUE DOY FE CONOCER.-----
--GUADALAJARA, JALISCO, 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2017 DEL DOS MIL
DIECISIETE.-----



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

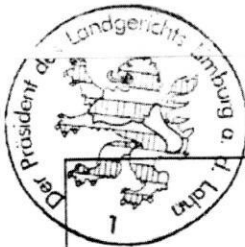


Figura 21. Cafete, tipo Sentispac policromo, Nayarit CAC-053. Unión de fragmentos



e) Unión de fragmentos

Para devolver la estabilidad y legibilidad a la pieza una vez limpios los cantos se prosiguió con la unión de fragmentos, realizó de la siguiente manera: se aplicó acetona mejor distribución de cantos para una adhesivo, después ^{al 15% de acetona se} B60H ^{con} Mowithal cerda natural y se unió rápidamente ^{manu en} para que el adhesivo no se seque, ya pegada la pieza se aplicó presión sobre ella para evitar cualquier desfase. Con acetona e hisopo rodado se eliminó el Mowithal ^{adhesivo} ^{en} sobrante sobre la unión de fragmentos.

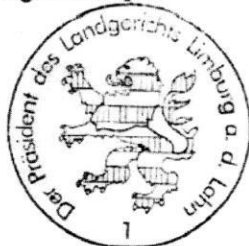


Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von dem Notar Claus Lefèvre in Wetzlar
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Claus Lefèvre in Wetzlar

Bestätigt

5. in Limburg a. d. Lahn
6. am 15.09.2017
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 91 a I E - 1045 Nr. 768/2017
9. Siegel/Stempel



10. Unterschrift
Der Präsident des Landgerichts
i. A.

(J. Stahl, Vors. Richter)

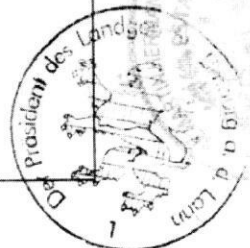


Figura 23. Cajete, tipo Sentispac policromo, Nayarit CAC-053. Materiales de para proceso de reintegración cromática

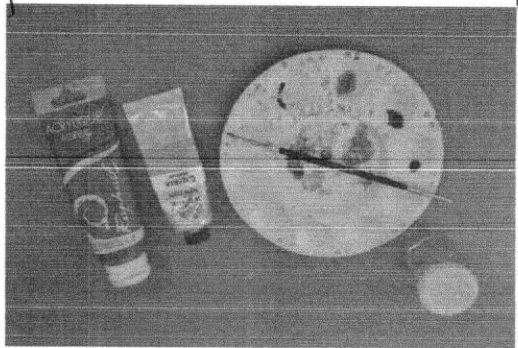
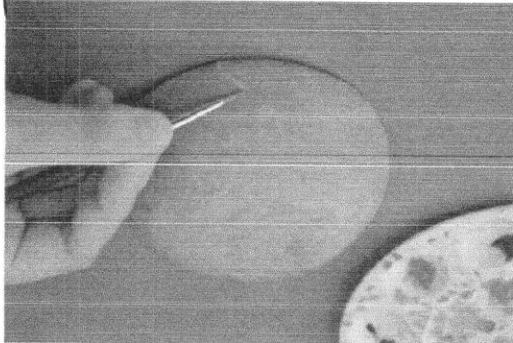
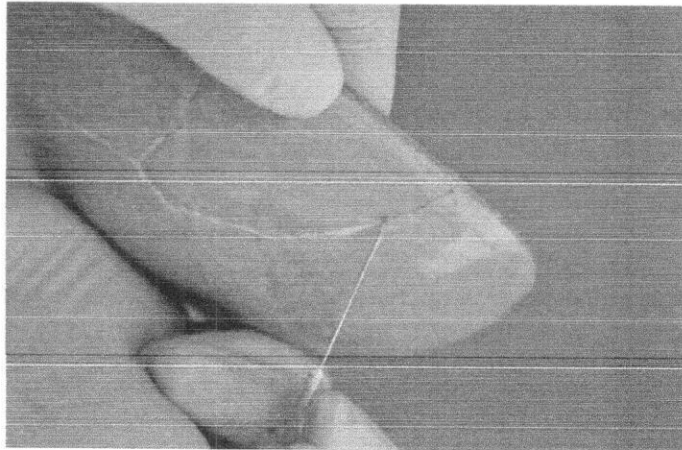


Figura 22. Cajete, tipo Sentispac policromo, Nayarit CAC-053. Proceso de reintegración cromática.



g) Reintegración cromática
 similar al fono de la pieza
 La reintegración cromática fue elaborada sobre el resane con técnica de puntillismo, ~~utilizando los colores de sus alrededores~~, se utilizaron pinceles de Winsor y Newton® y Raphaël®.
 acrílicas

Figura 22. Cajete, tipo Sentispac policromo, Nayarit CAC-053. Proceso de resane



f) Resane
 para
 coloreada con pigmentos
 El resane se realizó con pasta cerámica pigmentada por minerales sobre la unión de fragmentos de manera en que ~~no pudiera proteger~~ la unión y evitar el ruido visual. La pasta cerámica se aplicó con papeles de dentista, bisturí, jeringa de insulina, hisopos rodados con acetona y una lija 250 para dar una acabado uniforme. ~~Similar al original.~~ ~~repatillas~~



ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

ALUSE

Oficio:2019//007/RMUCC

Guadalajara, Jalisco a 21 de octubre del 2019.

Dra. Adriana Cruz Lara Silva
Directora General de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente
Presente

En relación al proyecto denominado "Adquisición de Infraestructura Aplicada en Conservación de Bienes Culturales" (con folio número 300863), derivado de la convocatoria emitida por CONACYT, "Apoyos para Adquisición y Mantenimiento de Infraestructura en Instituciones y Laboratorios de Investigación Especializada" me permito informarle que el área del Laboratorio de Ciencia Aplicada a la Restauración, solicita la adquisición de un Software LEICA Live Z Image Builder, de la marca LEICA.

Según carta suscrita por las Mtra. Diana Quintero González y Mtra. Silvia Medina Navarro, Profesoras del Laboratorio en cuestión, nos indica que sólo existe un posible oferente, el cual cuenta con carta de exclusividad del proveedor Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V. En este entendido le solicito amablemente su autorización para realizar el debido procedimiento de conformidad con la SECCIÓN TERCERA EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Artículo 73, inciso 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, de manera de poder efectuar la adquisición de dicho equipo.

Agradeciéndole la atención que sirva a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración sobre el particular.

Recibi Copia
21. Oct. 2019
[Signature]

Atentamente

PLCE. Manuel Armando Díaz Alderete
Encargado Recursos Materiales y Unidad Centraliza de Compras
ECRO



C.e.p. CP. Elizabeth Esperza Mercado / Directora Administrativa/ECRO
C.e.p. Lic. Denisse Alejandra Zaragoza Brambila / Jefe Jurídico/ECRO
C.e.p. Archivo



Guadalajara, Jalisco. A 03 de octubre de 2019

Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente

PRESENTE

Considerando que la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente es una institución de educación superior enfocada en la formación de profesionales para el estudio e intervención del patrimonio cultural, están dentro de sus objetivos tanto la actualización de sus docentes, como el equipamiento de sus espacios de trabajo para brindar una oferta educativa de alta especialización.

Es en este sentido que el área del Laboratorio es un espacio de trabajo donde se estudia y se analiza pintura sobre lienzo, Esculturas de Metales, Esculturas de Madera, Cerámica, Pintura Mural como apoyo a los STR para realizar su restauración como el principal medio para el aprendizaje, asimismo se ha caracterizado por considerar dentro de sus proyectos educativos la caracterización y estudio de los materiales para la conservación y restauración del Patrimonio, cuya conservación representa una oportunidad para ampliar la valoración y el conocimiento del patrimonio mexicano. Es en este sentido que a fin de consolidar la eficacia de este espacio educativo es necesario incrementar las oportunidades de la realización de investigación y la generación de conocimientos.

Gracias al estímulo económico aportado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) mediante el programa "Apoyo para la Adquisición de Infraestructura Científica" es que la ECRO tendrá la oportunidad de desarrollar de manera cabal su misión educativa mediante el proyecto "Adquisición de Infraestructura para la Investigación Aplicada en Conservación de Bienes Culturales".

Ante este apoyo y tomando en cuenta la misión educativa de la ECRO y del Laboratorio se presenta la necesidad de la adquisición de un Software LEICA para complementar el estudio de diferentes materiales que constituyen el patrimonio cultural, con el objetivo de realizar un análisis a profundidad a detalle del amplio espectro de materiales que constituyen el patrimonio cultural, así como la manipulación de imágenes con el software como herramienta de trabajo.

Asimismo, el contar con un Software LEICA a la ECRO permitirá el cabal desarrollo de líneas de investigación en materiales y en procedimientos de restauración, con lo que se permitirá la generación de conocimiento por parte del cuerpo docente de la institución, así como el crecimiento de la disciplina en nuestro país.

La empresa denominada Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S. A, de C. V. es el único proveedor en México de ese modelo, que cuenta además con las acreditaciones del fabricante como distribuidor líder en nuestro estado tanto de equipo como de refacciones.

Además, al ser un proveedor local se puede economizar en el tema de los envíos y tiempos de entrega.

Sin otro particular por el momento, esperamos que el emprendimiento de esta etapa apoyos económicos para la ECRO sea beneficiosa no sólo para la institución, sino para nuestros estudiantes que son nuestra razón de ser.

ATENTAMENTE



Mtro. Diana Quintero González



Mtra. Silvia Medina Navarro

Profesores de Química



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 31 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes de la Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la **ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**, estando presentes la Doctora Adriana Cruz Lara Silva, como Presidenta del Comité, la Licenciada Juana Margarita Lara Ramírez, representante de la Secretaría Administración, el Licenciado David Berrispe Llamas, representante de la Contraloría del Estado, la Licenciada Teresa Alejandrina Godina Medina Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura, la Contadora Pública Elizabeth Esparza Mercado, Secretario Ejecutivo del Comité; el Licenciado en Ciencias de la Educación Manuel Armando Díaz Alderete, como Secretario técnico del Comité y la Licenciada Denisse Alejandra Zaragoza Brambila, Jefe Jurídico e Invitada Permanente; quienes fueron oportunamente citados llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la ECRO, bajo el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum legal
- II. Lectura del orden del día
- III. Lectura del acta anterior
- IV. Revisión de la agenda de trabajo

- a) Presentación del Proyecto CONACYT, Ejercicio de Recursos según el Convenio de Asignación de Recursos y Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, Programa Presupuestario F002 del CONACYT.
- b) Revisión del Listado de Adquisiciones para el proyecto aprobado "Adquisición de Infraestructura para la Investigación aplicada en Conservación de Bienes Culturales con número de registro 300663.
- c) Aprobación de la excepción a la licitación pública (adjudicación directa).

- 1 - Espectrometro Alpha II
- 2.-FRXTracer 5i
- 3.-Microscopio de Brazo Leica F12 I estativo de suelo
- 4.-Camara de Espectro Completo
- 5.-Camara de Envejecimiento Acelerado QUV SE Q-Lab
- 6.-Software LEICA Live Z Image Builder

- d) Aprobación de bases para Adquisiciones por licitación pública.

- 1.-LPNCC/001/ECRO/CONACYT-2019 (Suministro de Laboratorio)
- 2.-LPNCC/002/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo Fotográfico)
- 3.-LPNCC/003/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo de Computo)
- 4.-LPNCC/004/ECRO/CONACYT-2019(Equipos de Laboratorio)

- V. Asuntos Varios

- VI. Acuerdos y Comisiones

- VII.- Clausura de sesión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar inicio a la presente sesión la Doctora Adriana Cruz Lara Silva, Directora General de la ECRO y presidenta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, da la bienvenida a los integrantes del Comité y presenta a los profesores que conforman el equipo de trabajo de la ECRO, quienes asisten en calidad de invitados como apoyo técnico para la presentación del proyecto de CONACYT, así mismo solicita se presenten los integrantes del Comité. Para dar inicio a la sesión cede el uso de voz a la Licenciada Denisse Alejandra Zaragoza Brambila para dirigir la sesión, quien en cumplimiento del orden del día y en desarrollo del punto número **I**, habiendo tomado lista de asistencia, declara que al ser esta una sesión extraordinaria, es válida con los integrantes presentes por lo que no se requiere quorum para llevar a cabo la presente sesión.

En desahogo del punto número **II**, la Lic. Zaragoza Brambila, da lectura al orden del día poniéndolo a consideración a los integrantes del comité, estando los presentes de acuerdo, se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, para desahogar el punto número **III**, se menciona que en virtud de que el acta ya se aprobó y se firmó el día de la segunda sesión ordinaria del Comité, se pone a consideración la omisión de su lectura, a lo que los presentes estuvieron de acuerdo.

Para desahogar el punto número **IV**, se solicita a la Doctora Isabel Villaseñor, quien es profesora de la ECRO y Representante Técnico, proceda con la presentación del Proyecto CONACTY quien, apoyada por proyecciones, desarrolla los siguientes puntos:

- a) Presentación del Proyecto CONACYT, Ejercicio de Recursos según el Convenio de Asignación de Recursos y Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, Programa Presupuestario F002 del CONACYT.
- b) Presentación del listado de Adquisiciones para el proyecto aprobado "Adquisición de Infraestructura para la Investigación aplicada en Conservación de Bienes Culturales con número de registro 300863. (Anexo 1)

Toda vez que finaliza la proyección del proyecto, la Doctora Villaseñor, pregunta si alguien tiene alguna duda o comentario sobre lo presentado, no habiendo ningún comentario al respecto por parte de los presentes.

Continuando con el desahogo de la orden del día, la Licenciada Denise Zaragoza, le cede el uso de la voz al Licenciado Manuel Díaz, quien es el Encargado de Recursos Materiales de la ECRO y Unidad Centralizada de Compras, para que exponga lo relativo al inciso c) Aprobación de la excepción a la licitación pública (adjudicación directa).

A continuación, el Licenciado Manuel Díaz, presenta las carpetas electrónicas de cada uno de los equipos que se pretenden adquirir, mencionando que, al ser equipo especializado, sólo existe un proveedor a nivel nacional de cada uno de los equipos, por lo cual nos hicieron entrega de la carta de exclusividad correspondiente, apegándonos a lo que establece el artículo 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo solicita a cada uno de los profesores invitados presenten una breve explicación de los equipos descritos en la orden del día.



Finalizada la presentación de los equipos la Lic. Denise Zaragoza

La Licenciada Juana Margarita Lara Ramírez, representante de la Secretaría de Administración, solicita revisar los expedientes, en virtud de que no conocía el contenido de los mismos.

Posteriormente, el Licenciado David Berrospe Llamas, representante de la Contraloría del Estado, comenta que, si los recursos recibidos son federales, se tendrían que manejar de acuerdo a la normatividad para el caso, a lo que la Licenciada Denise Zaragoza explica que los recursos otorgados por CONACYT son administrados a través de un fideicomiso (sin estructura) tal como lo establece la Ley de Ciencia y Tecnología, por lo que su ejercicio es regulado por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, así como por los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación. A lo que la representante de la Secretaría de Administración, solicita que en el punto número VI Acuerdos y Comisiones, se fundamente el ejercicio de los recursos conforme lo argumentado por la Licenciada Denise Zaragoza.

Continuando con el desahogo del punto **IV**, el Lic. Manuel Díaz, presenta las bases para las adquisiciones por licitación pública. Explica cada uno de los equipos fueron ya aprobados por CONACYT y que se presentan ante el Comité para la autorización de los procesos administrativos para su adquisición.

d) Aprobación de bases para Adquisiciones por licitación pública.

- 1.-LPNCC/001/ECRO/CONACYT-2019 (Suministro de Laboratorio)
- 2.-LPNCC/002/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo Fotográfico)
- 3.-LPNCC/003/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo de Computo)
- 4.-LPNCC/004/ECRO/CONACYT-2019 (Equipos de Laboratorio)

V Asuntos Varios

En desahogo del siguiente punto número **V**, se pregunta a los presentes si alguien tiene algún asunto vario que tratar, al no haber comentarios se pasa al siguiente punto.

VI.- Acuerdos y Comisiones

Finalmente, para desahogo del punto número **VI**, se presentaron y aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1.- Los integrantes del Comité aprueban la excepción de la licitación Pública (adjudicación directa) de los equipos.

- 1.-Espectrometro Alpha II
- 2.-FRXTracer 5i
- 3.-Microscopio de Brazo Leica F12 I estativo de suelo
- 4.-Camara de Espectro Completo
- 5.-Camara de Envejecimiento Acelerado QUV SE Q-Lab
- 6.-Software LEICA Live Z Image Builder

Lo anterior de conformidad con el art. 24 Fracción X, artículo 73 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en apego a la Ley de Ciencia y Tecnología, con base en el Convenio de Asignación de

Recursos celebrado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO.

Particularmente lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Convenio de Asignación de Recursos párrafo III que a la letra dice (...) "El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2019 asignado al "PROGRAMA" y su ejercicio al "PROYECTO" se deberá realizar a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se hayan otorgado, según lo establecido en el numeral 5.1.8 y 5.1.9 de los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación". Anexo 2 y 3.

Acuerdo 2.- Los integrantes del Comité aprueban las siguientes bases para la Adquisición por Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité:

- 1.-LPNCC/001/ECRO/CONACYT-2019 (Suministro de Laboratorio)
- 2.-LPNCC/002/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo Fotográfico)
- 3.-LPNCC/003/ECRO/CONACYT-2019 (Equipo de Computo)
- 4.-LPNCC/004/ECRO/CONACYT-2019(Equipos de Laboratorio)

Lo anterior de conformidad con el art 24 Fracción XI y artículo 61 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Clausura de sesión

No habiendo más asuntos que tratar se procedió al cierre del Acta como punto V.- del Orden del Día, para con ello terminar la sesión, siendo las 13:15 horas, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

LISTA DE ASISTENCIA VOCALES

| | |
|--|--|
|  Dra. Adriana Cruz Lara Silva Escuela de Conservación y Restauración de Occidente PRESIDENTE |  CP. Elizabeth Esparza Mercado Secretario Ejecutivo del Comité |
|  Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina Secretaría de Cultura Gobierno del Estado de Jalisco |  Lic. David Berrospe Llamas Contraloría del Estado de Jalisco |



Lic. Juana Margarita Lara Ramírez
Secretaría Administración Gobierno del Estado de
Jalisco

LCE. Manuel Armando Díaz Alderete
Secretario Técnico del Comité

Lic. Denise Alejandra Zaragoza Brambila
Jefa Jurídica ECRO

5

ACAS

[Handwritten signature]



**CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES
RM-BM-004-19**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE LEICA LIVE 2 IMAGE BUILDER DE LA MARCA LEICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA ECRO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA CRUZ LARA SILVA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. ISABEL LEAL NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I – Declara "LA ECRO":

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 18222, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 7 de marzo de 2000, fungiendo como institución educativa del nivel superior, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
- b) Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en los términos de éste contrato, de conformidad con la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 13 de diciembre de 2018, en la que tuvo a bien designar como Directora General del organismo a la Dra. Adriana Cruz Lara Silva, gozando de la facultades de representación necesarias para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones II, VI y XII, del decreto de creación del organismo y el artículo 14 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interno de la Escuela de Conservación y restauración de Occidente.
- c) Tener su domicilio en la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia Barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco
- d) Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento corresponden al Programa de Apoyos Para Actividades Científicas, otorgado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para desarrollar el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES**".
- e) Que, para la adjudicación y origen del presente contrato, el día 31 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisición, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, mediante la cual dicho comité aprobó la adquisición por

N5-TESTA



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

adjudicación directa de UN SOFTWARE LEICA LIVE Z IMAGE BUILDER DE LA MARCA LEICA, esto en virtud de encontrarse en uno de los supuestos de excepción al procedimiento de licitación pública previstos en el artículo 73 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- f) Que, conforme al expediente relativo a la presente adquisición, el Área Requirente son la Mtra. Diana Quintero González y la Mtra. Silvia Medina Navarro, profesoras de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

II Declara "EL PROVEEDOR" que:

- a) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2602, de fecha 31 de julio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Hernández Cobián, Notario Público número 39 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo la inscripción 41-42 del tomo 588 del Libro Primero del Registro de Comercio, número 22 del apéndice 2265, de fecha 21 de septiembre de 1995.
- b) Se encuentra representado para la celebración de este contrato por la C. Isabel Leal Núñez, en su carácter de apoderada, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública 15,924 de fecha 12 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Martín Hernández Nuño, Notario Público número 131 de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000020370417 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra instruido para obligar en todos sus términos a la persona jurídica que representa y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: **Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, fabricación, mantenimiento, servicio y en general la comercialización de equipos y reactivos para laboratorios e industrias similares.**
- d) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA ECRO".
- e) Que tiene las autorizaciones y permisos de las autoridades correspondiente, y, en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial relativos al equipo objeto del presente contrato.
- f) Que, bajo protesta de decir verdad, la C. Isabel Leal Núñez manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Compras

ALTA
Silvia
12/07/19

N6-TESTAI



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE ARTE

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 160 de su Reglamento.

- g) Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en Avenida México número 2522, colonia Ladrón de Guevara, municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, mismo que se señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" cambie de domicilio sin previo aviso a "LA ECRO", se tendrá como domicilio el aquí pactado.
- h) Que se encuentra en el inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado de Jalisco con el número de proveedor: P02055.

III Declaran las Partes que:

- a) Expuesto lo anterior, y una vez enteradas las partes de sus declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada uno de sus representantes, así como la capacidad legal que tiene para obligarse y suscribir el presente Contrato de Compra Venta.

IV. Glosario:

Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

UCC: Unidad Centralizada de Compras.

ANEXO 1: La propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

La Adquisición por parte de "LA ECRO" mediante compra-venta del bien ofertado por "EL PROVEEDOR" consistente en UN SOFTWARE LEICA LIVE Z IMAGE BUILDER DE LA MARCA LEICA cuya pormenorización detallada en cuanto a características, especificaciones y precio unitario se describen en el ANEXO 1, obligándose "LA ECRO" a pagar el precio determinado en el presente instrumento en las condiciones establecidas en el clausulado del mismo, mientras que "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma, en el lugar establecido para ello y a entera satisfacción de "LA ECRO".



SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.

Ambas partes reconocen que el importe del acto jurídico celebrado en el presente instrumento es por la cantidad de \$ 33,165.00 M.N. más IVA \$5,306.40 M.N. dando un Total de \$38,471.40 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 40/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA. - DE LA FECHA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar la totalidad de los bienes establecidos en el ANEXO 1 a más tardar el día 26 de noviembre de 2019, en el domicilio de "LA ECRO" siendo este la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, debiendo entregar en días hábiles en el horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas.

La transportación de los bienes, el embalaje, así como las maniobras de carga y descarga serán las que "EL PROVEEDOR" considere convenientes y correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y dentro del plazo descritos.

CUARTA. - DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO.

En cualquier momento durante la entrega de los bienes adquiridos "LA ECRO" tendrá la facultad verificar la calidad de los mismos a través del Área Requirente y/o del responsable de la UCC y/o la persona designada por la Directora General en su caso, esto con la finalidad de que dichos bienes cumplan con lo establecido en el ANEXO 1.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "LA ECRO" no dará por recibido y aceptado los equipos objetos de este instrumento jurídico.

QUINTA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en la entrega del bien por cualquier situación que no sea atribuible a "LA ECRO", se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

| DÍAS DE ATRASO (NATURALES) | % DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|
| De 01 uno hasta 05 cinco | 3% tres por ciento |
| De 06 seis hasta 10 diez | 6% seis por ciento |
| De 11 once hasta 20 veinte | 10% diez por ciento |
| De 21 veintiún días de atraso en adelante | Se rescindirá el contrato a criterio de la ECRO |

N8-TESTADO



ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

Para la aplicación de las penas convencionales aquí pactadas, bastará únicamente con la notificación que de dicha determinación se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que esta opere.

SEXTA.- FORMA y PLAZO DE PAGO.

"LA ECRO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", el importe que resulte por los bienes adquiridos y entregados conforme al precio que se señala en la cláusula segunda del presente instrumento, así como en el ANEXO 1, el PAGO SE EFECTUARA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCACARIA A LA CUENTA QUE "EL PROVEEDOR" INDIQUE, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DE LOS COMPROBANTES FISCALES Y/O FACTURAS, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en los que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura, desglosando el impuesto al valor agregado y con los descuentos que en su caso se otorguen a "LA ECRO".

SÉPTIMA. - VIGENCIA

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato comprenderá del **19 de noviembre de 2019** al **19 de noviembre de 2020**, una vez que se haya cumplido con las obligaciones contenidas inherentes al mismo.

OCTAVA. -DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y LA GARANTÍA

"LA ECRO" podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR" o presenten vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes en el que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los equipos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlo por un equipo nuevo, a entera satisfacción de "LA ECRO", en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "LA ECRO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el equipo o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "LA ECRO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "LA ECRO" y/o a terceros.



Así mismo "EL PROVEEDOR" establece que el software cuenta con un soporte postventa e incluye instalación, entrenamiento y capacitación.

NOVENA. -RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa, o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer los bienes o servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "LA ECRO" patrón sustituto o responsable solidario de dichas relaciones, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo por ende, "EL PROVEEDOR" el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, auxiliares, dependientes, prestadores de servicios y/o proveedores, liberando a "LA ECRO" y manteniéndola a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA. - PRECIO FIRME.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo por cualquier motivo "LA ECRO" podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial la contratación, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que "EL PROVEEDOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA PRIMERA. - MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "LA ECRO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "LA ECRO" y/o a terceros, si con motivo del suministro del equipo se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, ni de la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ECRO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LA ECRO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

"LA ECRO", podrá rescindir administrativamente, este contrato sin más responsabilidad para la misma y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Handwritten signature: May. S. S. S.

N10-TESTA

Handwritten initials: ACR A.



INSTITUTO VENEZOLANO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

1. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor.
2. Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
4. En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección General considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
5. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
6. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
7. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el equipo con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.
8. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga el equipo que le haya sido devuelto para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
9. Cuando el equipo entregado no pueda funcionar o ser utilizado por estar incompleto.
10. Si "EL PROVEEDOR" cede o traspasa en forma total o parcial, a favor de terceras personas, las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.
11. Incrementar por cualquier motivo el precio establecido en el **ANEXO 1**.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA CANCELACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

"LA ECRO" podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 días naturales de anticipación a la fecha en que se determine que surtirá efectos la cancelación de la adquisición.

"EL PROVEEDOR" se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que "LA ECRO" haga para justificar o razonar la cancelación.

Si el aviso llegara una vez que se haya entregado parte de los bienes o servicios, surtirá efectos la cancelación sin embargo "LA ECRO" deberá pagar lo abastecido a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.

Las partes acuerdan que, si algunas de las cláusulas que integran el presente contrato, o alguno de los derechos que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas, derechos u obligaciones seguirán vigentes con todos sus efectos jurídicos.

DECIMA QUINTA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ambas partes acuerdan que, en caso de conflicto, se someterán al procedimiento de conciliación previsto en los artículos 110 al 112 de la LEY así como 153 y 154 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA SÉXTA. - JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia por razón de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Leído que fue el presente por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, firmando al calce y al margen del mismo para su debida constancia por duplicado, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **19 DE NOVIEMBRE DEL 2019**.

POR "EL PROVEEDOR"

N12-TESTADO 6

LIC. ISABEL LEAL NUNEZ
APODERADA

ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

POR "LA ECRO"



DRA. ADRIANA CRUZ LARA SILVA
DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

TESTIGOS


DRA. ISABEL VILLASEÑOR ALONSO


MTRA. SILVIA MEDINA NAVARRO

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato número **RM-BM-004-19** de fecha 19 de noviembre de 2019.

ACAA

Silvia

Isabel

N1-TESTADO 6

ANEXO 1
CONTRATO RM-BM-004-19
19 DE NOVIEMBRE DE 2019

M. J. S. S.

N2-TESTADO 6

ACAA.

Guadalajara, Jal. A 1° de Octubre de 2019

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente
At'n: M en C Q Diana Quintero González

Estimada Maestra Diana, a continuación, me permito presentarle la cotización del software para adquisición de imágenes para el microscopio DM750 P que tan amablemente me solicitó, esperando cumplir con sus expectativas.

Software Leica Live Z Image Builder

- Funciona con cualquier microscopio: todo lo que necesita es un control manual Z Focus
- Resultados dinámicos: la imagen se acumula inmediatamente en la pantalla y proporciona información instantánea
- Las imágenes se pueden calibrar y se pueden aplicar las capacidades completas de procesamiento y análisis de LAS
- Crea una imagen de profundidad de campo extendida mientras se opera el foco del microscopio, la imagen resultante contiene detalles de enfoque más allá del alcance de la óptica. La imagen extendida se puede ver continuamente y al finalizar se guarda como un tipo de imagen compatible con LAS que puede ser documentado y evaluado por otros módulos LAS.
- Compatible con todas las cámaras actuales DFC-, DMC-, DVM-, MC-, IC- e ICC.

| | |
|---------------------|------------------------------|
| Oferta total | \$ 33,165.00 MN |
| I.V.A. 16% | \$ <u>5,306.40</u> MN |
| Total: | \$ 38,471.40 MN |

N3-TESTADO 6

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Lechón de Guevara, C.P. 44800

Tel. conmutador: (33) 3679-3900 ventas@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 6605-5908 ventasdf@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 616-6405 aspelabot@aspelab.com

Merida, Yuc. (999) 285-1033 aspelabsuresto@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabnly@aspelab.com

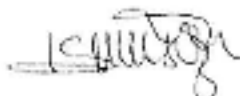
www.aspelab.com

Handwritten signature

Condiciones de Venta:

- ↓ **Precios LAB en su Laboratorio, en planta baja, cotizados en MN² que NO incluye el 16% de IVA.**
- ↓ **Condiciones de pago:** Crédito 30 días.
- ↓ **Favor de realizar su depósito a cualquiera de nuestras cuentas bancarias y enviar su ficha de depósito vía FAX o al mail ileal@aspelab.com**
 - **BBVA Bancomer** CLABE: 0123 2000 4490 9619 15 Moneda Nacional
 - **Banamex** CLABE: 0023 2005 6796 2589 82 Dólares Americanos
 - Contamos también con cuentas en **Santander y Banorte** (Indicar el de su preferencia).
- ↓ **Vigencia de cotización:** 30 días
- ↓ **Plazo de entrega** de 6 a 8 semanas una vez recibida su orden de compra por escrito.
- ↓ **Garantía: 12 meses**
- ↓ **Distribuidor exclusivo Leica**
- ↓ **CANCELACIONES.** La cancelación de su orden de compra causara un 25% de penalización del total de su pedido.

↓
Sin más por el momento agradecemos su preferencia.



Isabel Leal Núñez.

Asesor Comercial

Manoj. Sharma

N4-TESTADO 6

ACCA

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo, Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgl@aspelab.com

www.aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5805-6800 ventasdf@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 285-1063 aspelabmer@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1168 aspelabmon@aspelab.com

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"